

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO ...	Un mes.... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes.... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año.... 24

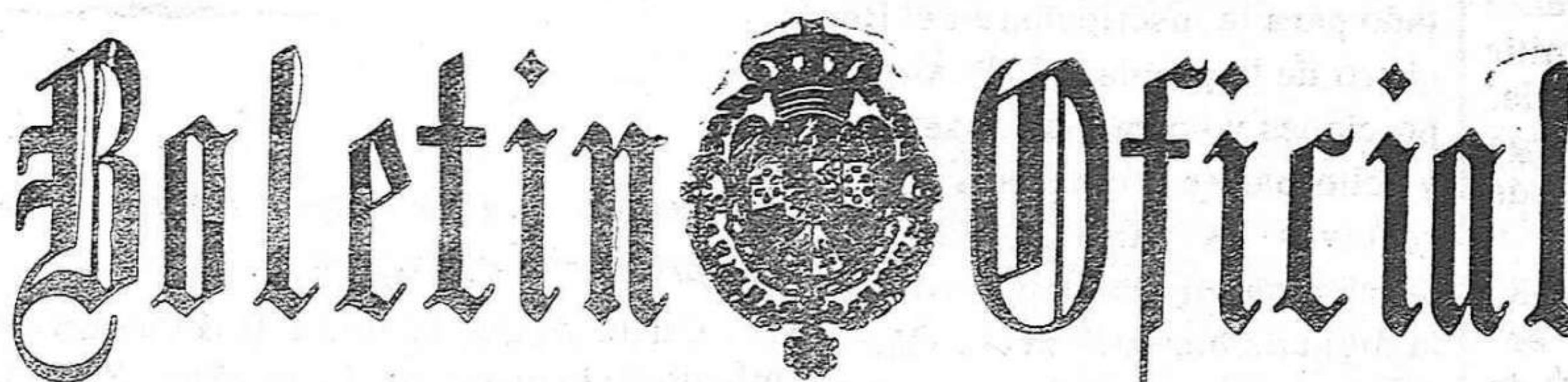
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,

EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION
COMISIÓN PERMANENTE

1400

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada en el día 19 del actual, continuada el 20, aparece el siguiente que copiado á la letra dice así:

CORNAGO

Examinada la instancia de don Pedro Calavia Ridruejo, en la que solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cornago por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de dispepsia sintomática de una gastritis crónica, que le impide el poder dedicarse á sus habituales ocupaciones:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado segundo artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Pedro Calavia Ridruejo la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cornago.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Acisclo Loyola Gete, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de palpitaciones de forma nerviosa que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado 2.^o, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Acisclo Loyola Gete la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Felipe Garnica Herrasti, en la que solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de ataque de angina de pecho que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado 2.^o, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Felipe Garnica Herrasti, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Martín Pascual Unzueta, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de toquicardia paroxística que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Martín Pascual Unzueta la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Juan Antonio Lacalle Gómez, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de encefalitis aguda que le impone la dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Juan Antonio Lacalle Gómez, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Julián Olarte Santa María, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de neurastenia de forma cerebral que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente

mente impedidos, según preceptúa el caso 1.^o del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Julián Olarte Santa María, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el señor Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—Benigno Macua.—V.^o B.^o: Martín Navasa.

1141

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Mayo último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de esta Corporación de 8 de los corrientes; esta Comisión, en sesión celebrada el dia 19 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue el duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su ejecución, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos:

Albeda	Ribafrecha
Alberite	Ribas
Arenzana Arriba	Santa María en Cameros
Azofra	Santo Domingo
Badarán	Sojuela
Bergasa	Torremontalvo
Cellorigo	Tobía
Daroca	Tricio
Fonzaleche	Uruñuela
Lardero	Zorraquín
Matute	

Logroño 23 de Julio de 1907.—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA**

1402

Don Manuel Pérez y Crespo, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que en expediente posesorio instado para la inscripción en el Registro de la propiedad de varias porciones y entre ellas de setenta y ocho partes y cincuenta y seis centavas de parte de las mil doscientas en que está dividida la mina de hierro llamada «Martete», en San Antón, aldea de Ezcaray, á favor de Don Ramón Fernández Puig de la Bella Casa, quien la adquirió de su padre Don Saturnino; como se dice que aquellas porciones están inscritas á favor de Don Feliciano del Castillo Fernández y con el asiento de este expediente ha de quedar cancelado quél, se ha acordado hacer saber á los herederos de Don Feliciano, cuyos nombres y paradero no consta, la incoación de repetido expediente, para que en término de veinte días, contados desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, exongan contra él lo que les convenga, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

1398

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez instructor de este partido, en providencia de ayer dictada en ejecución de una carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, se cita al procesado Enrique Rica y Sáez, natural de Baños del río Tobia, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el veintisiete del corriente á las diez de su mañana, comparezca en dicha Audiencia para asistir á las sesiones del juicio oral con referencia á la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto.

Santo Domingo de la Ca'zada á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—Juan Antonio de Lama.

Audiencia provincial de Logroño

1381

Licenciado D. Luis Gaspar Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro para el año de 1908, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Den Jenaro Alonso Bengoa	Abalos
2	» Julián Fernández Iradier	Id.
3	» Dionisio Ruiz Fernández	Id.
4	» Salvador Baños Tovías	Id.
5	» Hipólito Ruiz García	Anguciana
6	» Félix Aragón Murga	
7	» Melchor Ruiz Arnáez	
8	» Segundo López López	
9	» Teodoro Sojo González	
10	» Domingo Blanco Rueda	Briñas
11	» Hipólito Gutiérrez Balda	Id.
12	» Ignacio Laguardia Pérez	Id.
13	» Carmelo Ochoa Martínez	Id.
14	» Pablo Pereda Díaz	Id.
15	» Anselmo Fernando Suso	Briones
16	» Agustín Calvo Perea	Id.
17	» Benito Hueto García	Id.
18	» Castor Loza Esteban	Id.
19	» Cipriano Suso Herreros	Id.
20	» Calixto Arresti Sáez	Id.
21	» Damián Rubio Carranza	Id.
22	» Demetrio Pérez Sáez	Id.
23	» Domingo Espada Quincoces	Id.
24	» Esteban Ruiz Peñafiel	Id.
25	» Eduardo Peñafiel Martín	Id.
26	» Francisco Ruiz Blanco	Id.
27	» Faustino Medrano Rubio	Id.
28	» Francisco Díaz Suso	Id.
29	» Felipe López Rubio	Id.
30	» Fidel Suso Suso	Id.
31	» Eélix Ibaibarriaga Francia	Id.
32	» Gaspar Arrate Arín	Id.
33	» Juan Orive Calvo	Id.
34	» Luis Francia Berberana	Id.
35	» Leandro Díaz Peñafiel	Id.
36	» Manuel Pérez Orive	Id.
37	» Rafael Suso Peñafiel	Id.
38	» Silvestre Aguirre Villaescusa	Casalarreina
39	» Faustino Uralde Martínez	Id.
40	» José Albaízar Riaño	Id.
41	» Sotero Angulo Varona	Id.
42	» Ignacio Ledesma Urbina	Id.
43	» Bernardo Pérez Varona	Id.
44	» Pedro Ruiz García	Id.
45	» Melchor Salazar Alvarez	Id.
46	» Rufino Ubeda Abad	Id.
47	» Perfecto Gómez Lomba	Castañares
48	» Román Cornejo Revuelta	Id.
49	» Nazario López Murillo	Id.
50	» Pab'o Viar Cuende	Id.
51	» Pablo López Silanes	Cellorigo
52	» Estanislao Ruiz Pinedo	Cihuri
53	» Nicolás Gobantes Riaño	Cuzcurrita
54	» Domingo Pinedo Marín	Id.
55	» Francisco Rubio Angulo	Id.
56	» Prudencio Baraona Montejo	Foncea
57	» Francisco García Ortiz	Id.
58	» Esteban Ortún Ayala	Fonzalecha
59	» Benito Camero Valgañón	Id.
60	» Lucas Gómez Sandóval	Id.
61	» Marcos Ezcurra López	Id.
62	» Román Ortún Ayala	Id.
63	» Manuel López Ruiz	Id.
64	» Miguel Salinas Arce	Galbárruli
65	» Julián Zárate Salaya	Gimileo

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
66	Don Benito Aguiñiga Belloqui	Hare	1	Capacidades	
67	» Eusebio Alvarez Rico	Id.	2	Don Bernardino Arcos Ruiz	Abalos
68	» Cipriano Armentia Roldán	Id.	3	» Pedro Gil Argote	Id.
69	» Fidel Aceña Díez	Id.	4	» Fermín Iradier Baños	Id.
70	» Román Bañares Martínez	Id.	5	» Gabino Olano Sáenz	Id.
71	» Vicente Bodegas Ugalde	Id.	6	» Pedro Pangua Tejada	Id.
72	» Antonio Barrionuevo García	Id.	7	» Manuel Tejada Ruiz	Id.
73	» Cirilo Caicedo Ortiz	Id.	8	» Joaquín Angulo Angulo	Anguciana
74	» Cipriano Caicedo Ortiz	Id.	9	» Félix Ballujera Montilla	Id.
75	» Emilio Carbajo Fernández	Id.	10	» Ezequiel García Ruiz	Id.
76	» José Cabero Pianas	Id.	11	» Pedro Gómez Gómez	Id.
77	» Fermín Delgado Vinuesa	Id.	12	» Bernabé Lazcano Gómez	Id.
78	» Paulino Domingo y Benito	Id.	13	» Carmelo Lazcano Lazcano	Id.
79	» Leandro Enciso Aguirre	Id.	14	» José Ruiz Paredes	Id.
80	» Leoncio Estefanía Martínez	Id.	15	» Celestino Tovalina Frías	Id.
81	» Benito Ezquerro Laramendi	Id.	16	» Lorenzo Ruiz Lozares	Briñas
82	» Agapito Fernández Lozano	Id.	17	» Martín Tosantos Micó	Briones
83	» Vicente Gato Trifol	Id.	18	» Santiago Guerra Naya	Id.
84	» Eusebio Guijarro e Higueras	Id.	19	» Ezequiel Ruiz Díaz	Id.
85	» Pedro Gobea y Urquijo	Id.	20	» José Planas Castell	Id.
86	» Bernardo González Olivera	Id.	21	» Fausto Bañuelos Quincoces	Casalarreina
87	» Pedro José Gómez Cabero	Id.	22	» Gustavo Reldán Fernández	Id.
88	» Teodoro González González	Id.	23	» Vicente Aguirre Villaescusa	Id.
89	» José Gato Prieto	Id.	24	» Hilarión Gómez Valladolid	Castañares
90	» Anastasio González Bengoa	Id.	25	» Tritón Gómez García	Id.
91	» Gaspar Gil Treviño	Id.	26	» Juan Arnáez Ayala	Cellorigo
92	» Domingo Hernando Rosales	Id.	27	» Pedro Martínez Sáenz	Cihuri
93	» Ambrosio Lardies Laguna	Id.	28	» Segundo Angulo Velasco	Id.
94	» Casto López Fernández	Id.	29	» Rafael Uriarte Valgañón	Id.
95	» Bonifacio López García	Id.	30	» Julián Gómez Cantera	Cuzcurrita
96	» Angel Landas Calada	Id.	31	» Felipe González González	Id.
97	» Venancio Lacalle García	Id.	32	» Román García Varona	Id.
98	» Cándido Malo Muntión	Id.	33	» Segundo Salazar García	Id.
99	» Pedro Gil Castillo	Id.	34	» Eduardo Martínez Salinas	Foncea
100	» Julián González Cortés	Id.	35	» Domingo Comunión Frías	Id.
101	» Lázaro Muro Pradas	Id.	36	» Juan Gutiérrez González	Id.
102	» Pedro Martínez Aramayona	Id.	37	» Nicolás Pinedo Hernani	Fonzaleche
103	» Julián Osés Orense	Id.	38	» Ignacio Salazar Rodríguez	Id.
104	» Alejo Ogueta Fernández	Id.	39	» Ciriaco González Urria	Id.
105	» Demetrio Olarte Laherrán	Id.	40	» Ricardo Martínez Salinas	Id.
106	» Telesforo Olarte Laherrán	Id.	41	» Alejo Pérez Gómez	Galbárruli
107	» José Pérez Montoya	Id.	42	» Sebastián Pérez Trepiana	Gimileo
108	» Plácido Picón Arteaga	Id.	43	» Pedro García Rosales	Hare
109	» Fermín Pozo Domingo	Id.	44	» Francisco Achútegui Alonso	Id.
110	» Ernesto Ruiz Enciso	Id.	45	» Lucas Ardanza Irigoyen	Id.
111	» Gregorio Ruiz Gómez	Id.	46	» Rafael Bengoa Barrio	Id.
112	» Guillermo Sáez González	Id.	47	» Antonio Cano Sañudo	Id.
113	» José Sánchez Ugalde	Id.	48	» Toribio Ceballos Belunza	Id.
114	» Cesáreo Torrecilla Carranza	Id.	49	» Antonio Estefanía Moreno	Id.
115	» Angel Zúñiga Campo	Id.	50	» Vicente García Calzada	Ochanduri
116	» Santiago Angel Ruiz	Ochanduri	51	» Pedro Pablo Gato Villanueva	Ollauri
117	» Víctor Lumbreras Arce	Ollauri	52	» Juan García Gato	Ribas
118	» Urbano Rojas Fernández	Id.	53	» Angel García Arbeo	Rodezno
119	» Nicolás López Balda	Ribas	54	» Juan Pablo Huerta Gómez	Sajazarra
120	» Inocencio Palacios Marín	Rodezno	55	» Pedro M. Iturriagagoitia Manso	Id.
121	» Demetrio Vereciano Ruiz	Id.	56	» Cándido Medina Urube	Id.
122	» Agapito Cubillos Prado	Sajazarra	57	» Antonio Martínez Anguiano	Id.
123	» Félix Serrano Pérez	Id.	58	» Zacarias Briones Ruiz	Ochanduri
124	» Natalio Benito Ríos	San Asensio	59	» Pedro Lumbreras Ortiz	Ollauri
125	» Melitón García Ugarte	Id.	60	» Jenaro Martínez Cámaras	Ribas
126	» Víctor García García	Id.	61	» Luis Angulo López	Rodezno
127	» Isaías Ledesma García	Id.	62	» Francisco Alvarado Ortiz	Sajazarra
128	» Santiago Puras Miguel	Id.	63	» Pedro Villanueva Vadillo	Id.
129	» Cándido Visaira Metola	Id.	64	» Manuel Aguilar Palacios	Id.
130	» Tomás Arana Peciña	San Vicente	65	» Domingo Guzmán Alonso	Id.
131	» Pelayo Bengoa Cárcamo	Id.	66	» Juan Blanco Fernández	Id.
132	» Daniel Bengoa Payueta	Id.	67	» Fernando Gacea Villar	Id.
133	» Antonio Crespo Martínez	Id.	68	» Cesáreo Villar Soto	Id.
134	» Luciano Crespo Payueta	Id.	69	» Urbano Espinosa Pérez	Id.
135	» Pío Díaz Orive	Id.	70	» Francisco de Paula Gil Ramírez	Id.
136	» Tomás Gil Fontecha	Id.	71	» Salvador Gil López Gil	Id.
137	» Francisco Monje Ruiz	Id.	72	» Anselmo Espada Amós	Id.
138	» Agustín Payueta Bastida	Id.	73	» Silverio Martínez Peciña	Id.
139	» Nicolás Pedroso Villamar	Id.	74	» Santiago González Sáez	Tirgo
140	» Ciriaco Barrio Urbina	Tirgo	75	» Félix Varona Ozalla	Treviana
141	» Miguel Revuelta Conde	Id.		» José Olarte Díaz	Zarratón
142	» Lucas Moneo López	Id.			
143	» Ruperto Alonso Cantabrana	Treviana			
144	» Gerardo Olarte Rivera	Id.			
145	» Pedro Ortiz Campo	Id.			
146	» Ambrosio Albaigar Montes	Id.			
147	» Casimiro Ruiz Ojalla	Id.			
148	» Carlos Ocejón Abad	Id.			
149	» Luis Ozalla Ortíz	Id.			
150	» Roque Ruiz Ruiz	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expedido la presente que firme en Legrefio á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Licenciado, Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

CANTABRIA

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantemático. (2)	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	14
6 Escarlatina (7)	7
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y crup (9)	2
9 Grippe (10)	22
10 Córlera asiática (12)	"
11 Córlera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis pulmonar (27)	18
14 Tuberculosis de las meninges (28)	"
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16 Sífilis (36)	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
18 Meningitis simple (61)	34
19 Congestión, hemorragia y reblanecimiento cerebral (64 y 65)	28
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	16
21 Bronquitis aguda (90)	16
22 Bronquitis crónica (91)	11
23 Pneumonía (93)	14
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	17
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	3
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	36
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29 Cirrosis del hígado (112)	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	6
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	11
36 Debilidad senil (154)	15
37 Suicidios (155 á 163)	"
38 Muertes violentas (164 á 176)	4
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	54
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	11
TOTAL	383

Logroño 27 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1907

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población 199.818

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1) 484 Defunciones (2) 383 Matrimonios 132
	Por 1.000 habitantes.	
		Natalidad (3) 2'42 Mortalidad (4) 1'92 Nupcialidad 0'66

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Varones 243 Hembras 241

Muertos	Vivos	Legítimos 473 Ilegítimos 8 Expósitos 3

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	TOTAL 484
	Hembras	

Menores de 5 años	De 5 y más años	TOTAL 9

En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	TOTAL 20

En otros establecimientos benéficos	Total	TOTAL 20

Total		TOTAL 20

Total		TOTAL 20

Logroño 27 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.